

# COMISIÓN DE LA FAMILIA



## PROGRAMA DE TRABAJO LXIV LEGISLATURA

## ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

## I. INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de la Familia con carácter de *Ordinaria*, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.

Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de competencia que le corresponde a esta Comisión.

Nuestro máximo ordenamiento jurídico, tanto federal como local, reconoce de manera clara el concepto de familia, el cual es un tema también abordado por el derecho internacional y por los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, desde los años 80's, así como la importancia que la misma merece.

El texto constitucional establece que el Estado impulsará permanentemente el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, dentro de los cuales encontramos el derecho a contar con una familia, y a su vez prevé que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Es así que, esta Comisión tiene la responsabilidad de estar atentos a lo que establezca nuestro marco jurídico, así como a las políticas públicas que sean implementadas a nivel local con relación a la familia.

Para dar resultados, estaremos siempre abiertos a escuchar a toda la sociedad civil, toda vez que al día de hoy nos consideramos un parlamento abierto, y precisamente de ello dependerá la construcción de nuestro andamiaje jurídico y de las nuevas políticas que sea necesario implementar, porque es en la organización civil y en la sociedad en general donde habremos de encontrar aquellos temas que resultan de gran trascendencia, de ahí que nuestra comunicación y acercamiento con esta será permanente.

Ahora bien, cabe poner de relieve que para nosotros es de suma importancia darle la atención al tema de familia, toda vez que el progreso y la estabilidad social, obedece totalmente a la solidez de ésta, dado que se ha erigido como pilar cultural y económico.

Por su parte, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, determina la protección a la familia, y establece que es *“el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado”*.

Para nuestras niñas y niños, es en la familia en donde encuentran la primera aproximación de convivencia, así como un entorno natural de relación afectiva, es donde son transmitidos los principios y valores morales a las nuevas generaciones, donde se forja su personalidad a raíz de la socialización que al interior se da, adquiriendo con ello identidad, además de que es donde aprenden las bases de las relaciones interpersonales y obtienen nociones de la vida.

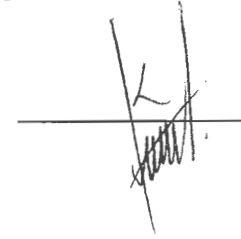
Debido a ello, esta Comisión tiene la gran responsabilidad y compromiso, para que por medio del trabajo legislativo se profundice en la creación y mejoramiento de las Instituciones Jurídicas relacionadas con la materia, para que juntos busquemos la protección de los derechos de cada una de las personas que integran las familias tamaulipecas, así como garantizar la asistencia y desarrollo integral de las mismas.

Aunado a ello, el trabajo también deberá encaminarse a buscar las medidas y alternativas necesarias para evitar que siga avanzando la problemática de la desintegración familiar, lo que habrá de implicar un trabajo en conjunto para hacerle frente a la necesidad más apremiante y factor determinante, que es la cuestión económica, por lo que buscaremos la manera de que se implementen y refuercen políticas públicas para todos los integrantes de la familia.

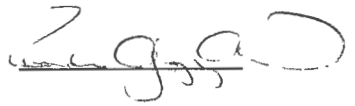
En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia.

## II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

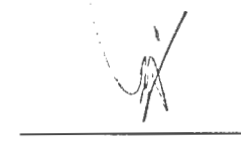
PRESIDENTA      DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO      PAN



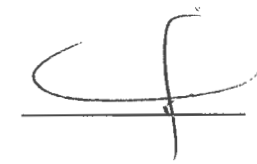
SECRETARIA      DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ  
AZCÁRRAGA      PAN



VOCAL      DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ      PAN



VOCAL      DIP. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL      PAN



VOCAL      DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ      PAN



VOCAL      DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA      MORENA



VOCAL      DIP. GUILLERMINA MEDINA REYES      MORENA



### **III. MARCO JURÍDICO**

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.

Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales. Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas, es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas relacionadas con asuntos que impliquen consolidar normas jurídicas que favorezcan plenamente la protección y desarrollo de la familia y sus integrantes.

En síntesis, la Comisión de la Familia, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso ab), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes a su materia.



#### **IV. OBJETIVO GENERAL**

De acuerdo a la naturaleza jurídica de una Comisión, sus funciones legislativas se clasifican como sigue:

1. De Dictamen legislativo.
2. De información, control y seguimiento de la gestión pública.
3. Relativas a su ámbito de competencia.

Por lo que esta Comisión habrá de emitir los dictámenes, informes, opiniones o resoluciones en términos de las disposiciones aplicables, donde prevalezca el debate, análisis y reflexión responsable, toda vez que nuestro compromiso será trabajar en favor y defensa para hacer efectivos los derechos de cada uno de los integrantes de las familias, trabajo que será en coordinación con las distintas instituciones públicas, con las sociedades civiles, así como con la sociedad en general, para la suma de esfuerzos que nos permita atender las necesidades más apremiantes de las familias de nuestro Estado.

## **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

### **a) Función de dictamen legislativo**

- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas, minutas y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir las opiniones de aquellos asuntos que sean turnados con ese objeto, las cuales también pueden darse en consuno con otros órganos parlamentarios.

### **b) Funciones que derivan de las facultades de información, control y seguimiento de la gestión pública.**

- Celebrar las reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta un asunto de competencia de la Comisión, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, por acuerdo de los miembros de la Comisión, la información y documentación necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia del órgano dictaminador, asimismo, realizar el análisis y la sistematización de dicha información.

### **c) Otras funciones relativas a su ámbito de competencia**

- Elaborar el presente programa de trabajo.

- Elaborar y rendir ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que nos sean turnados, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de nuestra competencia.
- Establecer lazos de interinstitucionalidad, con las dependencias que guarden relación con la materia de competencia de esta Comisión.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.

## **VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA**

- Desahogar los diversos asuntos que sean competencia de este órgano legislativo en términos de nuestra Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- Dictaminar las Minutas que, en su caso, hagan llegar la Cámara de Diputados o la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base en la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones a la legislación local, siempre con plena observancia y respeto a las etapas del procedimiento legislativo, siendo objetivos y profesionales.
- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.
- Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.
- Procurar que la Comisión sea representada en todos los espacios legales donde se tiene espacio y voz, informando sobre las actividades realizadas a los integrantes de esta Comisión.

- Impulsar acciones legislativas que estén a favor de la familia en materia de reintegración de la misma, enfocadas al bienestar familiar, permitan se continúe brindando orientación familiar a jóvenes, madres y padres de familia trabajadores, garanticen el respeto de los derechos de quienes integran las familias en la Entidad y fomenten los valores familiares y su fortalecimiento.
- Crear lazos de cercanía y confianza con la sociedad en general para fomentar en ella la participación ciudadana, lo cual permita contribuir al diseño de nuevas propuestas en la materia.
- Estrechar vínculos con los distintos órdenes de gobierno para reforzar las políticas públicas existentes en favor de la familia, y para que las mismas incluyan la perspectiva de familia y comunitaria, como eje transversal de éstas.
- Promover la conciliación entre la familia y trabajo con la certificación de empresas familiarmente responsables.
- Apoyar las Iniciativas que tengan como finalidad la armonización del marco normativo de la Entidad con la legislación federal que sea expedida por el Congreso de la Unión, así como con los tratados e instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano sea parte y que estén relacionados con los temas de: asistencia social, familia, niñez, desarrollo humano e integración social, tomando en cuenta las recomendaciones de los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

- Considerar al momento de elaborar y emitir proyectos de dictamen, la igualdad, la perspectiva de género y la no discriminación.

## **VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de la Familia, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.

## VIII. CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio Legislativo	Diciembre 2019	Instalación
	Enero 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2020	Informe Anual de Actividades
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2020	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2021	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2021	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



## **IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.